



ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 054 de 2016

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LUCÍA CASTILLO PÉREZ

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **LUCÍA CASTILLO PÉREZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **1102348659** de Piedecuesta Santander, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal No. 054 de 2016, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato No 054 de 2016 con **LUCÍA CASTILLO PÉREZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **1102348659** de Piedecuesta Santander, cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y ENGRASE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y TENENCIA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS."** con un término de duración de CINCO (05) MESES CALENDARIO, contados a partir del dieciocho (18) de marzo de 2016, y con una fecha de terminación diecisiete (17) de agosto de 2016, el cual se encuentra vigente.
2. Que el valor del contrato número 054 de 2016 conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.280.000,00) IVA INCLUIDO.**
3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del dieciséis (16) de Agosto de 2016, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 16S00290, 16L00389 de agosto 16 de 2016, los cuales suman un valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 23.312.000,00),** Para cubrir la presente adición.
5. Que, debido a que inicialmente la empresa piedecuestana de servicios públicos, no contaba con los recursos suficientes para realizar la contratación hasta finalizar el año, y que aun la empresa piedecuestana de servicios públicos se encuentra en el proceso de gestión y consecución de

recursos, se hace necesario adicionar el presente proceso en una cuantía que no supera el 50% del contrato inicial, así mismo en un término de ejecución de dos meses, con el fin de dar continuidad al lavado y engrases de los vehículos actividades que son necesarias para el correcto funcionamiento del parque automotor y por requerimientos del ministerio de vivienda ciudad y territorio que dicta disposiciones a las empresas prestadoras del servicio de aseó.

6. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la Entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial N° 054 de 2016 por un valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 23.312.000,00)**, valor que incluye costos directos, indirectos, y que no supera el 50% del valor inicial del contrato 054 de 2016, conforme a lo siguiente:

NUMERO DE LAVADO SEMANAL	VEHICULO	VALOR UNITARIO	No. DE LÑAVADOS MENSUAL	VALORES MENSUAL	No. MESES	VALOR POR 2,5 MESES
1	CAMIONETA OSA 368	65000	1	\$ 65.000,00	2,00	\$ 130.000,00
1,25	VOLQUETA OSU 000	172000	5	\$ 860.000,00	2,00	\$ 1.720.000,00
1,25	VOLQUETA OSU 001	172000	5	\$ 860.000,00	2,00	\$ 1.720.000,00
2	COMPACTADOR OSU 017	220000	8	\$ 1.760.000,00	2,00	\$ 3.520.000,00
2	COMPACTADOR OSU 018	220000	8	\$ 1.760.000,00	2,00	\$ 3.520.000,00
2	COMPACTADOR OSU 021	220000	8	\$ 1.760.000,00	2,00	\$ 3.520.000,00
1,75	COMPACTADOR OSU 022	153000	7	\$ 1.071.000,00	2,00	\$ 2.142.000,00
2	COMPACTADOR OSU 026	220000	8	\$ 1.760.000,00	2,00	\$ 3.520.000,00
2	COMPACTADOR OSU 027	220000	8	\$ 1.760.000,00	2,00	\$ 3.520.000,00
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 23.312.000,00

7. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan realizar la adición al contrato No. 054 de 2016 así:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA CUARTA del Contrato No 054 del 2016 (**VALOR DEL CONTRATO**), en el sentido de adicionar al presupuesto oficial un valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 23.312.000,00) IVA INCLUIDO**.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato No 054 del 2016 (**TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**), en el sentido de adicionar al mismo un tiempo de **DOS MESES**.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato No. 054 de 2016 continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

CLAUSULA CUARTA: El contratista deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, con forme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas al contrato No. 054 en el presente documento.

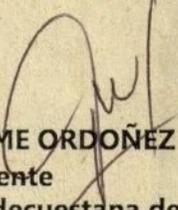


CLAUSULA QUINTA: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

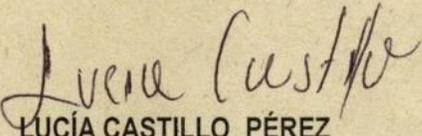
Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

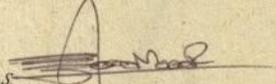
17 AGO 2016 de 2016.

EL CONTRATANTE


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

EL CONTRATISTA


LUCÍA CASTILLO PÉREZ
NIT/ C.C. 1102348659 de Piedecuesta Sdr.


Proyectó: D.S.
Revisó aspectos Técnicos: F.A.M.S

SL: K

fi